



INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña –
Lima.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

N° 69 -2023-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP. N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

Resolución Directoral

Lima, 31 de Marzo de 2023

VISTO:

Los Expedientes con Registro N° 403-UCI-2022/DA-3726-2022/OP-16692-2022/UG-4538-2022 y Reg. N° 003453-2023/OP-3906-2023/UG-1087-2023, que contiene documentación presentada por el M.C. **Alejandro Antonio SANTOS BENAVIDES**, con el cargo de Médico Especialista Nivel 5to., sobre su solicitud de Renovación de extensión del ejercicio de la carrera médica por el periodo 2023 en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, en el artículo 2°, establece "(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera médica".

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 028-2021-SA., que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, a través del cual se establece los requisitos, condiciones procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210; y en el artículo 8° respecto al plazo de extensión del ejercicio de la carrera médica señala: La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2022-INSN-DG-OP del 15 de julio 2022 se autorizó la extensión del ejercicio de la carrera médica al M.C. **Alejandro Antonio SANTOS BENAVIDES** a fin de que realice labor asistencial, activa y presencial;

Que, con Memorando N° 464-UCI-DEAC-INSN-2022 de fecha 24 de noviembre del 2022, el Jefe del Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos, solicita la continuidad laboral para el año 2023 del M.C. **Alejandro Santos BENAVIDES** quien viene desarrollando sus actividades en el área de Ventilación Mecánica Prolongada en el 8vo piso, como lo demuestra la programación mensual del profesional;

Que, con Memorando N° 1083-DEAC-INSN-2022 de fecha 25 de noviembre 2022, la Jefa de Departamento de Emergencias y Áreas Críticas, en atención al asunto continuación de extensión de la carrera médica del M.C. **Alejandro Antonio SANTOS BENAVIDES**, ratifica y señala inicio y tiempo de extensión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, 12 meses.

Que, con Memorando N° 2132-DA-INSN-2022 de fecha 25 de noviembre del 2022, la Dirección Adjunta, refiere que en vista de que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Cuidados Intensivos así como la conformidad del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas, su despacho acepta el pedido de ampliación;

Que, con Memorando N° 1236-OP-INSN-2022 de fecha 02 de enero 2023, la Jefatura de la Oficina de Personal solicita subsanación de documentación faltante (certificados médicos) del mencionado profesional y mediante Memorandum N° 102-DEAC-INSN-2023 de fecha 30 de enero 2023, la Jefatura del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas, remite los certificados médicos regularizados por el servidor para la ampliación del servicio médico;





INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña –
Lima.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Que, con solicitud presentada en fecha 15 de febrero de 2023 en la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño, el M.C. **Alejandro Antonio SANTOS BENAVIDES**, solicita renovación de extensión del ejercicio de la carrera médica por el periodo 2023;

Que, con Informe de Situación Actual N° 327-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que mediante Resolución Directoral N° 1126-86-INSN/OP, se resuelve nombrar a partir del 01 de julio de 1986, con el cargo de médico en el Instituto Nacional de Salud del Niño, asimismo registra fecha de nacimiento el 26 de febrero de 1952.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 559 que aprueba la Ley del Trabajo Médico modificado por la Ley N° 31210, el Decreto Supremo N° 028-2021-SA, El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010, y;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, la renovación de la Extensión del Ejercicio de la Carrera Médica al Médico Especialista **Alejandro Antonio SANTOS BENAVIDES**, a fin de que realice labor asistencial activa y presencial; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. – Comunicar al servidor M.C. **Alejandro Antonio SANTOS BENAVIDES**, que si durante la vigencia de la autorización de la extensión de la carrera médica, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño se procederá a tramitar su cese, para tal efecto la Jefatura inmediata del servidor comunicará a la Oficina de Personal para los trámites administrativos de cese definitivo.

Artículo 3°. –Notificar la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y disponer su publicación en el portal institucional de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño

Regístrese, comuníquese y publíquese;

JATM/ISCF/FLPR/mgbt

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () DA
- () OEA
- () DEAC
- () UCI
- () OP
- () UPyR
- () APyP
- () ACQA
- () UGyDRH
- () ARyL
- () ABYP
- () ACyE
- () OEI
- () Interesado
- () SUB CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554